



## RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-208

Viernes, 07 de abril de 2017

*“Por medio de la cual se hace una inscripción del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 5 de abril de 2017, y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdos No. 195 y 200 ambos de 2013, se convocó a Concurso de Méritos para la provisión de cargos de empleados de juzgados y tribunales de los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar, Judicial y Administrativo de San Andrés, Isla.

Que la señora Roxana Paola Alcalá Posso, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.393.668, participó y aprobó el mencionado concurso.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, conformó la lista de candidatos para proveer el cargo de oficial mayor o sustanciador del circuito nominado, para el Juzgado 8º Laboral del Circuito de Cartagena, incluyendo en la misma a la señora Roxana Paola Alcalá Posso.

Que mediante Resolución N° 03 del 19 de agosto de 2016, la Jueza 8º Laboral del Circuito de Cartagena, nombró a la señora Roxana Paola Alcalá Posso, para ocupar en propiedad el cargo de oficial mayor o sustanciador del circuito nominado, acto que se finiquitó mediante posesión del 5 de octubre de 2016.

Que el artículo 4 del Acuerdo No. 724 de 2010, establece que la incorporación en el registro nacional de escalafón de la carrera judicial, se produce por petición del interesado o de oficio, siempre que se acredite que el ingreso se dio por el sistema de méritos.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que en virtud de lo expuesto, es procedente la inscripción de la señora Roxana Paola Alcalá Posso, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.393.668, en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

En consecuencia, se

## RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, a la señora Roxana Paola Alcalá Posso, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.393.668, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Circuito Nominado, en propiedad, del Juzgado 8° Laboral del Circuito de Cartagena.

**ARTICULO 2°:** Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón. En igual sentido se procederá en el Archivo Seccional de la Carrera Judicial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000.

**ARTICULO 3°:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 4°:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora Roxana Paola Alcalá Posso.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P. Iván E. Latorre G./KCS